

.-

NOMENCLATURA : 1. [46]Aclara o rectifica sentencia
JUZGADO : 4^o Juzgado Civil de Valparaíso
CAUSA ROL : V-55-2025
CARATULADO : GONZÁLEZ/BONOMELLI

Valparaíso, once de marzo de dos mil veintiséis

Visto:

Advirtiendo el tribunal que, conforme a lo expresado por la solicitante, existe un error en la resolución dictada con fecha 9 de febrero de 2026, de folio 44, en relación a los números de cédula de identidad de doña Cecilia Inés Bonomelli de Pinaga y doña Claudia María Bonomelli de Pinaga, en virtud de lo dispuesto en el artículo 184 del Código de Procedimiento Civil, se rectifica la referida sentencia en el sentido que donde dice “Cecilia Inés Bonomelli de Pinaga, cédula nacional de identidad N° 6.075.213-9” debe decir: “Cecilia Inés Bonomelli de Pinaga, cédula nacional de identidad N° 6.065.212-0” y donde dice: “Claudia María Bonomelli de Pinaga, cédula nacional de identidad N° 6.075.213-9” debe decir: “Claudia María Bonomelli de Pinaga, cédula nacional de identidad N° 6.065.213-9” .

Asimismo, se rectifica la referida sentencia en el sentido que donde dice: “don Aldo Antonio Bonomelli de Pinaga, cédula nacional de identidad N° 6.075.211-2” debe decir: “don Aldo Antonio Bonomelli de Pinaga, cédula nacional de identidad N° 6.065.211-2” y donde dice “en el competente Registro del año 2024” debe decir: “en el competente Registro del año 2025” .

En lo demás, la resolución rectificadora permanece inalterada.

Transcríbase el texto íntegro del fallo, por resolución separada.
Regístrese y notifíquese.

En Valparaíso, a once de marzo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.
/dfs

